

Decreto número: 2018/235  
**DECRETO**

**Extracto: Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de JARDINERO/A en régimen laboral temporal.-**

**DECRETO.-**

**Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de JARDINERO/A en régimen laboral temporal.-**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la constitución de bolsa de trabajo de Jardinero/a, del Ayuntamiento de Almagro, en régimen laboral temporal.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la misma por la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 6 de Junio de 2018, y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**Esta Alcaldía RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el **ANEXO**

**SEGUNDO.:** Disponer de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de que se puedan presentar subsanaciones.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almagro la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha, lugar y hora de realización de la fase de oposición.

**TERCERO.- Recordar a los aspirantes que para participar en el presente proceso selectivo y acceder a los puestos de trabajo, deberán de reunirse además de los requisitos de la cláusula 3.1 de las bases, los siguientes:**

JARDINERO/A	Certificado de escolaridad o asimilado. ó Certificado de profesionalidad de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería ó Certificado de profesionalidad de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes ó Experiencia laboral en el puesto de al menos 3 años, <u>en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria</u>	Además, deberá estar en posesión del Carnet de manipulador de plaguicidas (nivel básico)
-------------	---	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2018/235

**DECRETO**

Dichos requisitos, así como las condiciones de capacidad, deberán ser acreditados a quienes se proponga para la contratación, dentro del plazo de cinco días naturales desde su requerimiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el tablón de anuncios y en la web municipal.

**ANEXO****ADMITIDOS**

- 1.- Paredes Paredes, Nilda Traquilina
- 2.- Rincón Aldarias, Juan Manuel
- 3.- Rincón Velázquez, Juan Carlos
- 4.- Sánchez Galindo, Juan Carlos.
- 5.- Serrano Prado, Francisco Javier.
- 6.- Sobrino Aranda, Fernando.
- 7.- Triguero Reina, Ana Isabel
- 8.- Valencia Montero, Ramón.
- 9.- Álvarez Gómez, Antonio Javier
- 10.- Aranda Menchero, Andrés
- 11.- Arenas Bautista, Antonio
- 12.- Bolaños Martín-Lara, Manuel
- 13.- Castedo García, Osca David.
- 14.- De Felipe Donoso, Juan Carlos
- 15.- Díaz Meco Fernández Montes, Jose Luis
- 16.- Fernández Flores, Miguel
- 17.- García Muñoz, Ángel Luis
- 18.- García Muñoz, Carlos
- 19.- Hervás García, Oscar
- 20.- Jaime Ortiz, María Dolores
- 21.-López Merino, David
- 22.- Marchán López- Iniesta, Jose Eduardo
- 23.- Navarro Gómez, Manuel.

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.